



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía núm. 00848/2026, de 22 de junio, han sido aprobadas las bases del "Concurso a la mejor caseta de la feria de Bornos 2026", cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 23 de junio de 2026

El Alcalde,
P.D. La 1ª. Teniente de Alcalde,
María José Lugo Baena

Código Seguro De Verificación	Wp6DLqbKCTfmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	23/06/2026 11:47:50
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Wp6DLqbKCTfmgdw+J9aTyA==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

BASES CONCURSO A LA MEJOR CASETA DE LA FERIA DE BORNOS 2026

El Ayuntamiento de Bornos, a través de la Delegación de Fiestas, convoca el Concurso de Casetas de Feria de Bornos 2026, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso del **"Concurso para la Elección de la Mejor Caseta de la Feria de Bornos 2026"**.

La finalidad de este concurso es reconocer y premiar el esfuerzo, la creatividad y la dedicación de las personas y entidades responsables de las casetas participantes, valorando especialmente su decoración, ambientación y presentación. Asimismo, se pretende contribuir al realce y embellecimiento del recinto ferial.

SEGUNDA.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

2.1.- El importe máximo para el único premio del concurso es de ciento cincuenta euros que se imputarán a la partida 338.480.01 de Premios y Concursos de la Delegación de Fiestas del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2026, prorrogado de 2025.

TERCERA.- Participantes.

3.1.- Podrán participar en el concurso todas aquellas casetas de feria que, acogiéndose a la totalidad de las presentes bases, tengan como motivo principal la Feria de Bornos.

3.2.- Se establece una modalidad de participación en el concurso.

3.3.- La participación en el concurso implica la aceptación total de las bases.

CUARTA.- Características de los Casetas.

4.1.- TEMÁTICA.

En la ornamentación de las casetas se podrán utilizar adornos propios de este evento como mantones, cortinas, tapices, farolillos, adornos florales y todos los elementos decorativos que hagan alusión histórica a la fiesta, a las costumbres populares, etc., todo lo que contribuya al embellecimiento de la misma.

QUINTA.- Plazo y celebración del concurso.

5.1.- Plazo. Para participar en el concurso no hay que inscribirse previamente, participarán todas las casetas decoradas que se encuentren en la calle principal de la Feria. El concurso se celebrará el 10 de septiembre.

SEXTA.- Medios de notificación y publicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, las

Código Seguro De Verificación	Wp6DLqbKCTfmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	23/06/2026 11:47:50
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Wp6DLqbKCTfmgdw+J9aTyA==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Bornos.

SEPTIMA.- Órganos competentes para la instrucción:

La instrucción del expediente se realizará por la Delegación convocante.

OCTAVA.- Jurado.

8.1.- El Jurado estará formado por personas cualificadas designadas por el Ayuntamiento y se compondrá de un número mínimo de 3 personas y un máximo de 5.

8.2.- Las personas integrantes del Jurado se encuentran sometidas al régimen de abstención y recusación establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.3.- En primer lugar, el Jurado comprobará que las casetas cumplen lo dispuesto en las presentes bases, a efectos de pronunciarse sobre su admisión definitiva. El jurado podrá declarar desierto el premio si considera que ninguno de las casetas reúne los méritos suficientes para ser premiadas. En caso de empate, se resolverá con el voto de calidad del Presidente del Jurado. El Jurado elevará a la Concejalía de Fiestas la propuesta de premio que corresponda otorgar.

NOVENA.- Criterios de valoración

Se tendrán en cuenta como criterios de valoración por parte del jurado: el valor artístico, la originalidad, la técnica empleada, los materiales así como la capacidad para transmitir el atractivo de la Feria.

Cualquier caso no resuelto en las presentes bases será solucionado por el jurado.

DÉCIMA.- Premios.

- Único Premio: 150 € y diploma.
- El premio podrá declararse desierto.
- Este premio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DECIMOPRIMERA.- Resolución definitiva.

11.1.- Es competente para la resolución del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso, la Delegación convocante. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.»

Código Seguro De Verificación	Wp6DLqbKCTfmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	23/06/2026 11:47:50	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Wp6DLqbKCTfmgdw+J9aTyA==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

11.2.- Vista la deliberación del jurado, se emitirá informe por el personal Técnico del Área convocante para proceder a la resolución definitiva.

11.3.- La resolución que contenga el fallo del Jurado se hará público el día 25 de septiembre en la Página web del Ayuntamiento de Bornos (www.bornos.es) y en el Tablón de Edictos municipal.

11.4.- El fallo del jurado será inapelable y cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases será resuelta en su momento por el jurado, que podrá declarar desierto el premio.

DECIMOSEGUNDA.- Pagos.

12.1.- El pago se realizará, una vez se haya publicado la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Bornos.

12.2.- El abono del importe del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria, para lo cual, el participante deberá aportar el certificado de titularidad bancaria a través de la sede electrónica o registro de entrada del Ayuntamiento de Bornos.

DECIMOTERCERA.- Protección de Datos de Carácter Personal

A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se declara que los datos que se recaben, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado del Ayuntamiento de Bornos. Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Bornos.

DECIMOCUARTA- Normativa aplicable

El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) de 2004, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 25 de fecha 01-02-2005, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS) y por el resto de legislación que resulte aplicable.

Código Seguro De Verificación	Wp6DLqbKCTfmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	23/06/2026 11:47:50
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Wp6DLqbKCTfmgdw+J9aTyA==		

